

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la definida en el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 190 del 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo No. 315 del 22 de abril de 2013, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, a cargo del Departamento de Bolívar, en desarrollo del cual se ha avanzado a la conformación del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas e educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles, cuya regulación se halla contenida en la Resolución No. CNSC – 20162000007425 del 08-03-2016, de cuya aplicación ha resultado la Resolución No. CNSC – 20162000008925 del 17-3-2016, y en consecuencia la asignación de institución educativa a los concursantes a través de Audiencia Virtual de orden Departamental por aplicativo, según información remitida (vía correo electrónico) por parte de la funcionaria responsable en la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuya síntesis del texto se transcribe a continuación:

"... remitimos los listados de asignación de institución educativa producto de la audiencia virtual por aplicativo desarrollada por la CNSC entre el 5 y 11 de mayo en el marco de las Convocatorias 136 a 249 de 2012 y 254 de 2013, adicionalmente se adjuntan las hojas de vida de los elegibles que las integran, a fin de que sean nombrados en periodo de prueba.

Lo anterior, con el fin de que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1950 de 1973, norma hoy contenida en el artículo 2.2.5.7.6. del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995".

Que el listado al que se refiere la comunicación de la CNSC transcrita, es el que igualmente se transcribe a continuación:

POSIC.	Documento	Nombres Apellidos	Puntaje	Municipio	Institución educativa	Zona
1	73.579.768	GUSTAVO ZUÑIGA ORTEGA	75.88	TURBACO	DOCENTE DE TURBACO	URBANA
2	73.183.849	ORLANDO FABIO OROZCO URUETA	75.82	SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA	URBANA
3	3.885.474	LUIS ALBERTO HERNANDEZ SIMARRA	75.48	TURBANA	MARCOS FIDEL SUAREZ	RURAL
4	5.478.016	JULIO CESAR HENAO BATISTA	75.28	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	URBANA
5	9.294.696	ROBIN CASSIANI SIMARRA	75.26	VILLANUEVA	TÉCNICA INDUSTRIAL MOISES CABEZA JUNCO	URBANA
6	45.543.301	LILIANA HORTENCIA HERRERA MARÍN	75.18	SAN JACINTO	I.E. LEÓN XIII	RURAL
7	45.531.868	CARINE DEL CARMEN FUENTES BARRETO	74.94	VILLANUEVA	TÉCNICA INDUSTRIAL MOISES CABEZA JUNCO	URBANA
8	92.551.679	DAVID ANTONIO CANCHILA CONTRERAS	74.84	CORDOBA	DE SINCELEJITO	RURAL
9	73.228.993	JORGE LUIS CARMONA PÉREZ	74.49	SAN JUAN NEPCMUCENO	NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA	RURAL
10	9.104.058	DOUGLAS ENRIQUE MOLINA CARRASQUILLA	74.41	AFENAL	EFIGENIO MENDOZA SIERRA	RURAL
11	45526146	MARTISELA BERMUDEZ ASPRILLA	73.91	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL	URBANA
12	22.810.778	YORSY TATIANA DE LA CRUZ PÁJARO	73.33	MAHATES	CAMILO TORRES DE MAHATES	URBANA

POSIC.	Documento	Nombres Apellidos	Puntaje	Municipio	Institución educativa	Zona
13	73.148.375	WALTER ANTONIO ANICHIARICO SANCHEZ	73.09	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL	URBANA
14	7.919.552	FABIO PRENS MENDOZA	72.71	MAHATES	T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER	URBANA
15	15.033.627	VICTOR VELÁSQUEZ CONTRERAS	71.61	SAN ESTANISLAO	TÉCNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS	RURAL
16	45.689.014	SURLEY CASTRO FLEREZ	69.78	TIQUISIO (PUERTO RICO)	DE PUERTO RICO	RURAL

Que revisadas las hojas de vida de los concursantes enlistados, se tiene que reúnen los requisitos y calidades exigidos para el ejercicio del cargo, establecidos en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016, "por la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente..."

Que para la provisión de dichos cargo se aplicó el orden de prioridad de que trata el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, agotándose todas las posibilidades de provisión previstas antes de que pueda tener cabida el nombramiento en periodo de prueba.

Que los educadores que se relacionan a continuación, a quienes les fue asignado cargo de coordinador para ser nombrados en periodo de prueba, actualmente se encuentran vinculados en propiedad a la planta de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaria de Educación de Bolívar en el empleo de docentes de aula, por lo que se procederá a garantizarles su derecho de carrera en relación con los mismos, declarando la correspondiente vacancia temporal de dichos cargos, de conformidad con lo normado en la Circular No. 07 de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

Documento	Nombres y Apellidos	Cargo	Municipio	Institución	Nivel	Área
73.228.993	CARMONA PÉREZ JORGE LUIS	Docente de aula	TURBACO	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	Secundaria	Matemáticas
45.543.301	HERRERA MARIN LILIANA HORTENCIA	Docente de aula	ZAMBRANO	ERASMO DONADO LLANOS	Secundaria	Humanidades y Lengua Castellana
5.478.016	HENAO BATISTA JULIO CÉSAR	Docente de aula	ARJONA	CATALINA HERRERA	Secundaria	Matemáticas
3.885.474	HERNÁNDEZ SIMARRA LUIS ALBERTO	Docente de aula	TURBANA	MARCOS FIDEL SUÁREZ	Secundaria	Filosofía
9.294.696	CASSIANI SIMARRA ROBIN	Docente de aula	MARÍA LA BAJA	AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO	Secundaria	Ciencias Sociales

Que en este grupo de educadores con vinculación actual en el cargo de docente de aula en propiedad, se hallan quienes además, se encuentran comisionados para desempeñarse como docentes tutores del "Programa Todos a Aprender", implementado por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, cuyo ejercicio no es compatible con la naturaleza evaluadora de esta última parte del concurso como lo es el periodo de prueba, por lo que será necesario dar por terminada esta situación administrativa a los docentes que a continuación se relacionan:

Documento	Nombres y Apellidos	Cargo	Municipio	Institución	Nivel	Área
73.228.993	CARMONA PÉREZ JORGE LUIS	Docente de aula	TURBACO	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	Secundaria	Matemáticas
45.543.301	HERRERA MARIN LILIANA HORTENCIA	Docente de aula	ZAMBRANO	ERASMO DONADO LLANOS	Secundaria	Humanidades y Lengua Castellana

Que al dar por terminada la comisión otorgada a los educadores oficiales antes relacionados, automáticamente opera, en consecuencia, la terminación del nombramiento provisional en planta temporal de sus respectivos remplazos, con fundamento en el artículo 4° del Decreto 1227 de 2005, en cuya situación se encuentran los siguientes docentes:

Documento	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Institución	Municipio	Vínculo	Titular del cargo
7.928.450	RAMOS JIMÉNEZ ORLANDO JOSÉ	Docente de aula	Matemáticas	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	TURBACO	Planta temporal	CARMONA PÉREZ JORGE LUIS
73.353.421	CORONADO JIMÉNEZ EVER ENRIQUE	Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	ERASMO DONADO LLANOS	ZAMBRANO	Planta temporal	HERRERA MARIN LILIANA HORTENCIA

Que igualmente, entre los concursantes con asignación de cargos de coordinador para el Departamento de Bolívar a nombrar en periodo de prueba se encuentra **FUENTES BARRETO CARINE DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.531.868, quien actualmente se encuentra nombrada en planta temporal en el cargo de docente tutor, por lo que en consecuencia se dará por terminado éste último vínculo laboral.

Que como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de los directivos docentes coordinadores arriba señalados, es imperativo dar por terminado el encargo y/o la asignación de funciones con que algunos educadores vienen ocupando estos empleos, e igualmente el nombramiento provisional con que se remplazó a estos últimos según las siguientes tablas:

TABLA 1: RELACIÓN DE EDUCADORES ENCARGADOS EN LOS EMPLEOS DE DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES A PROVEER:

DOCUMENTO	FUNCIONARIO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
91.427.751	SIERRA MORENO JAVIER	ARENAL	EFIGENIO MENDOZA SIERRA
22.949.364	RODRÍGUEZ CONTRERAS ENIS RAQUEL	MAHATES	CAMILO TORRES DE MAHATES
22.949.389	FLÓREZ GONZALEZ CARMEN CECILIA	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
23.070.672	JURADO VEGA CARMEN VIRGINIA	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL
23.070.583	DE AVILA OROZCO MAGALY DEL CARMEN	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL
7.957.974	CABRERA VEGA LUIS FERNANDO	SAN ESTANISLAO	I.E. T. A. DE LAS PIEDRAS
9.173.480	MORALES BOJATO ORLANDO JOSÉ	SAN JACINTO	LEON XIII
73.228.375	MEJÍA ARDILA PEDRO JOSÉ	SAN JUAN NEPOM.	NORMAL SUP. MONTES DE MARIA
8.827.707	ARRIETA BARRIOS JOSÉ MANUEL	SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA
45.741.368	ULLOQUE ACUÑA OSMARIS	TIQUISIO	DE PUERTO RICO
45.517.868	VÁSQUEZ DEL TORO GUILLERMINA	TURBACO	DOCENTE DE TURBACO
9.202.071	ALFARO VEGA JUSTO	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA
9.202.155	TORRES PALACIO JAVIER	VILLANUEVA	I.E.T.I. MOISES CABEZA JUNCO
33.247.807	HERRERA BERMUDEZ YERLIS	VILLANUEVA	I.E.T.I. MOISES CABEZA JUNCO

TABLA 2: RELACIÓN DE EDUCADORES CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LOS EMPLEOS DOCENTES EN VACANCIA TEMPORAL EN RAZÓN DEL ENCARGO DE SUS TITULARES COMO COORDINADORES:

DOCUMENTO	FUNCIONARIO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
30.871.666	RIVERA MARTELO MEYBEL DEL CARMEN	MAHATES	CAMILO TORRES DE MAHATES
1.128.053.004	VALLEJO GARCES LUIS JOSÉ	MAHATES	LAZARO MARTINEZ OLIER
23.071.406	GUERRERO VEGA PIEDAD DEL ROSARIO	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL
32.941.653	CANTILLO PADILLA MARÍA DE JESÚS	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL
22.801.565	VILLADIEGO JURADO NORELIS	SAN ESTANISLAO	T.A. DE LAS PIEDRAS
23.144.256	ORTÍZ ROCHA CLARA ELENA	SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA
45.509.072	TEJEDOR MONTERROSA MILDRE INÉS	TURBACO	DOCENTE DE TURBACO
1.051.657.592	HURTADO CALDERON ELIECER	VILLANUEVA	T.A. DE VILLANUEVA
33.253.348	HERNÁNDEZ CASTILLA CARMEN LUCÍA	VILLANUEVA	T.I. MOISES CABEZA JUNCO

DOCUMENTO	FUNCIONARIO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
32.879.584	MENDOZA CHAMORRO HEYDY	ARENAL	EFIGENIO MENDOZA SIERRA
9.116.089	ORTEGA JIMÉNEZ ROJER ANTONIO	TIQUISIO	DE PUERTO RICO
1.050.036.685	SARMIENTO MUÑOZ JESUS GONZALO	SAN JACINTO	LEON XIII

Que siendo el nombramiento en periodo de prueba una forma de proveer vacantes definitivas, el mismo implica, en principio, la terminación del vínculo laboral de los educadores que con nombramiento provisional vienen ocupando las plazas en las cuales serán nombrados los concursantes a cargos directivos docentes que alcanzaron tal derecho, situación sobre la cual la Corte Constitucional ha señalado en su reiterada jurisprudencia lo siguiente:

Sentencia T – 159 de 2012

“Los servidores en provisionalidad cuentan con una estabilidad laboral relativa, que les garantiza que solo puedan ser desvinculados para que provea el cargo que ocupan una persona que ha ganado el concurso público de méritos o por quien encontrándose en un cargo de carrera en propiedad cumple con el lleno de los requisitos para obtener un traslado; por lo tanto si la terminación del vínculo laboral tiene como causa lo anterior, no se desconocen derechos de esos servidores.” (Subrayas fuera de texto)

Sentencia T – 326 de 2014

“Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad.”

Sentencia T-147/13

“La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos “cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad. La naturaleza de los cargos provisionales difiere de la de los cargos de carrera administrativa y de los empleos de libre nombramiento y remoción. Los funcionarios nombrados en provisionalidad en empleos de carrera no cuentan con las garantías que de ella se derivan, pese a lo cual, tienen el derecho a que se motive el acto administrativo por medio del cual son retirados de su cargo, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y del control a la arbitrariedad de la administración, y no del hecho de pertenecer a un cargo de carrera. Los cargos provisionales no son asimilables a los cargos de carrera administrativa, y es por ello que a los primeros no le son aplicables los derechos que se derivan de ella, ya que quienes se hallan vinculados en provisionalidad no agotaron los requisitos que exige la Constitución y la ley para gozar de tales beneficios, es decir, superar exitosamente el concurso de méritos y el periodo de prueba, entre otros. Pero tampoco pueden asimilarse a los de libre nombramiento y remoción, pues su vinculación no se sustenta en la confianza para ejercer funciones de dirección o manejo que es propia de éstos, sino en la necesidad de evitar la parálisis de la función pública mientras se logra su provisión en los términos que exige la Constitución. En consecuencia, frente a los cargos provisionales no puede predicarse ni la estabilidad laboral propia de los de carrera ni la discrecionalidad relativa de los de libre nombramiento y remoción; razón por la que el nominador tiene la obligación de motivar el acto administrativo mediante el cual se produce la desvinculación.”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a los DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES que se relacionan a continuación:

POSIC.	Documento	Nombres Apellidos	Puntaje	Municipio	Institución educativa	Zona
1	73.579.768	GUSTAVO ZUNIGA ORTEGA	75.88	TURBACO	DOCENTE DE TURBACO	URBANA
2	73.183.849	ORLANDO FABIO OROZCO URUETA	75.82	SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA	URBANA
3	3.885.474	LUIS ALBERTO HERNANDEZ SIMARRA	75.48	TURBANA	MARCOS FIDEL SUAREZ	RURAL
4	5.478.016	JULIO CÉSAR HENAO BATISTA	75.28	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	URBANA
5	9.294.696	ROBIN CASSIANI SIMARRA	75.26	VILLANUEVA	T.INDUSTRIAL MOISES CABEZA JUNCO	URBANA

01

d

g M

8

POSIC.	Documento	Nombres Apellidos	Puntaje	Municipio	Institución educativa	Zona
6	45.543.301	LILIANA HORTENCIA HERRERA MARIN	75.18	SAN JACINTO	I.E. LEÓN XIII	RURAL
7	45.531.868	CARINE DEL CARMEN FUENTES BARRETO	74.94	VILLANUEVA	TECNICA INDUSTRIAL MOISES CABEZA JUNCO	URBANA
8	92.551.679	DAVID ANTONIO CANCHILA CONTRERAS	74.84	CÓRDOBA	DE SINCELEJITO	RURAL
9	73.228.993	JORGE LUIS CARMONA PÉREZ	74.49	SAN JUAN NEPOMUCENO	NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA	RURAL
10	9.104.058	DOUGLAS ENRIQUE MOLINA CARRASQUILLA	74.41	ARENAL	EFIGENIO MENDOZA SIERRA	RURAL
11	45526146	MARTISELA BERMUDEZ ASPRILLA	73.91	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL	URBANA
12	22.810.778	YORSY TATIANA DE LA CRUZ PÁJARO	73.33	MAHATES	CAMILO TORRES DE MAHATES	URBANA
13	73.148.375	WALTER ANTONIO ANICHIARICO SANCHEZ	73.09	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL	URBANA
14	7.919.552	FABIO PRENS MENDOZA	72.71	MAHATES	T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER	URBANA
15	15.033.627	VICTOR VELÁSQUEZ CONTRERAS	71.61	SAN ESTANISLAO	TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS	RURAL
16	45.689.014	SURLEY CASTRO FLEREZ	69.78	TIQUISIO (PUERTO RICO)	DE PUERTO RICO	RURAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal de los empleos docentes de aula que se relacionan a continuación, a efecto de garantizar un posible retorno a los mismos por parte de sus titulares con derechos de carrera, quienes en el artículo primero de este decreto han sido nombrados en periodo de prueba en el empleo Directivo Docente Coordinador:

Cargo	Área	Institución	Municipio	Titular	Cédula
Docente de aula	Matemáticas	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	TURBACO	CARMONA PÉREZ JORGE LUIS	73.228.993
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	ERASMO DONADO LLANOS	ZAMBRANO	HERRERA MARIN LILIANA HORTENCIA	45.543.301
Docente de aula	Matemáticas	CATALINA HERRERA	ARJONA	HENAO BATISTA JULIO CESAR	5.478.016
Docente de aula	Filosofía	MARCOS FIDEL SUÁREZ	TURBANA	HERNÁNDEZ SIMARRA LUIS ALBERTO	3.885.474
Docente de aula	Ciencias Sociales	AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO	MARÍA LA BAJA	CASSIANI SIMARRA ROBIN	9.294.696

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminada la comisión para ejercer como docentes tutores otorgada a los educadores que a continuación se relacionan, en razón de sus nombramientos en periodo de prueba en el cargo Directivo Docente Coordinador de que trata el primer artículo de este decreto:

Documento	Nombres y Apellidos	Cargo	Municipio	Institución	Nivel	Área
73.228.993	CARMONA PÉREZ JORGE LUIS	Docente de aula	TURBACO	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	Secundaria	Matemáticas
45.543.301	HERRERA MARIN LILIANA HORTENCIA	Docente de aula	ZAMBRANO	ERASMO DONADO LLANOS	Secundaria	Humanidades y Lengua Castellana

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la terminación de la comisión para ejercer como docentes tutores de los funcionarios relacionados en el artículo anterior, dar por terminado el nombramiento provisional en la planta temporal de:

Documento	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Institución	Municipio	Vínculo	Titular del cargo
7.928.450	RAMOS JIMÉNEZ ORLANDO JOSÉ	Docente de aula	Matemáticas	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	TURBACO	Planta temporal	CARMONA PÉREZ JORGE LUIS

Documento	Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Institución	Municipio	Vínculo	Titular del cargo
73.353.421	CORONADO JIMÉNEZ EVER ENRIQUE	Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	ERASMO DONADO LLANOS	ZAMBRANO	Planta temporal	HERRERA MARIN LILIANA HORTENCIA

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado el nombramiento de **FUENTES BARRETO CARINE DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.531.868, en el cargo Docente Tutor de la planta temporal, en razón de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo Directivo Docente Coordinador de que trata el primer artículo de este decreto

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de los nombramientos en periodo de prueba en el cargo Directivo Docente Coordinador, de que trata el primer artículo de este decreto, dar por terminado el encargo o la asignación de funciones como Coordinadores, de los educadores que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	FUNCIONARIO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
91.427.751	SIERRA MORENO JAVIER	ARENAL	EFI GENIO MENDOZA SIERRA
22.949.364	RODRÍGUEZ CONTRERAS ENIS RAQUEL	MAHATES	CAMILO TORRES DE MAHATES
22.949.389	FLÓREZ GONZALEZ CARMEN CECILIA	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
23.070.672	JURADO VEGA CARMEN VIRGINIA	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL
23.070.583	DE AVILA OROZCO MAGALY DEL CARMEN	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL
7.957.974	CABRERA VEGA LUIS FERNANDO	SAN ESTANISLAO	I.E.T.A. DE LAS PIEDRAS
9.173.480	MORALES BOJATO ORLANDO JOSÉ	SAN JACINTO	LEON XIII
73.228.375	MEJÍA ARDILA PEDRO JOSÉ	SAN JUAN NEPOMUCENO	NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA
8.827.707	ARRIETA BARRIOS JOSÉ MANUEL	SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA
45.741.368	ULLOQUE ACUÑA OSMARIS	TIQUISIO	DE PUERTO RICO
45.517.868	VÁSQUEZ DEL TORO GUILLERMINA	TURBACO	DOCENTE DE TURBACO
9.202.071	ALFARO VEGA JUSTO	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA
9.202.155	TORRES PALACIO JAVIER	VILLANUEVA	I.E.T.I. MOISES CABEZA JUNCO
33.247.807	HERRERA BERMUDEZ YERLIS	VILLANUEVA	MOISES CABEZA JUNCO

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia de la terminación de estos encargos o asignación de funciones, dar por terminado el nombramiento provisional de los educadores que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	FUNCIONARIO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
30.871.666	RIVERA MARTELO MEYBEL DEL CARMEN	MAHATES	CAMILO TORRES DE MAHATES
1.128.053.004	VALLEJO GARCES LUIS JOSÉ	MAHATES	LAZARO MARTINEZ OLIER
23.071.406	GUERRERO VEGA PIEDAD DEL ROSARIO	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL
32.941.653	CANTILLO PADILLA MARÍA DE JESÚS	SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL
22.801.565	VILLADIEGO JURADO NORELIS	SAN ESTANISLAO	T.A. DE LAS PIEDRAS
73.558.689	CASTRO PÉREZ MIGUEL ANGEL	SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA
45.509.072	TEJEDOR MONTERROSA MILDRE INÉS	TURBACO	DOCENTE DE TURBACO
1.051.657.592	HURTADO CALDERON ELIECER	VILLANUEVA	T.A. DE VILLANUEVA
33.253.348	HERNÁNDEZ CASTILLA CARMEN LUCÍA	VILLANUEVA	T.I. MOISES CABEZA JUNCO
32.879.584	MENDOZA CHAMORRO HEYDY	ARENAL	EFI GENIO MENDOZA SIERRA
9.116.089	ORTEGA JIMÉNEZ ROJER ANTONIO	TIQUISIO	DE PUERTO RICO
1.050.036.685	SARMIENTO MUÑOZ JESÚS GONZALO	SAN JACINTO	LEON XIII
73.560.051	NIETO SOLIPÁ LUIS CARLOS	SAN JUAN NEPOMUCENO	NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA

ARTÍCULO OCTAVO: La terminación de los nombramientos provisionales de que trata este decreto se hará efectiva una vez el rector correspondiente certifique el inicio de actividades laborales en sus respectivos cargos de los Directivos Docentes Coordinadores nombrados en periodo de prueba

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión a través del correo cquzman@cns.gov.co

ARTÍCULO DECIMO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 AGO. 2016

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisión: Oficina Asesora Jurídica Gobernación
Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

MANUEL ANTONIO AZUERO ÁNGULO
Secretario de Educación de Bolívar

Revisión: Robinson Mendoza Arciniegas-Subsecretario
Admitivo y Financiero. José Albeiro Romero Ceballos
Unidad de Talento Humano/Didier Florez Martínez
P.U. Grupo de Planta y Personal.